

Donostia, de 3 de agosto de 2021

A LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

Aitzole Araneta Zinkunegi, portavoz del Grupo municipal Elkarrekin Donostia al amparo de los artículos 90 y 91 del Reglamento Orgánico del Pleno, presenta la siguiente Proposición Normativa, para la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles para su tratamiento en Pleno.

JUSTIFICACIÓN

Uno de los mayoer problemas que tiene la ciudad de Donostia es la dificultad de mucha gente para acceder a una vivienda a causa de su elevado precio. Son muchos los factores que intervienen en los precios de la vivienda de la ciudad y entre ellos está el de la presencia de los pisos turísticos.

Estos pisos por un lado, resultan mucho más rentables para sus propietarios al alquilarse para uso turístico que si se utilizaran para alquiler de larga duración, lo que eleva la expectativas del resto de propietarios a la hora de poner un precio a su vivienda. Por otro lado, reduce la oferta de pisos alquilables, lo que afecta también al incremento de los precios.

Por tanto, entendemos que para seguir promoviendo políticas que faciliten el acceso a la vivienda y la contención de precios es necesario aumentar la presión que se ejerce sobre esos pisos. Por ello, proponemos el incremento en un 10% del coste de la obtención de las licencias para el alquiler de viviendas para uso turístico y para el alquiler de habitaciones en vivienda habitual para uso turístico.

Por todo ello, proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Donostia / San Sebastián, los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO:

Modificar el ANEXO de la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por la prestación de servicios de apertura y control de actividades en establecimientos y locales, quedando la BASE IMPONIBLE de la siguiente forma:

Actividades no sujetas a licencia previa:

Establecimientos de 150 m ² hasta 500 m ²	250 €
Establecimientos de más de 500 m ²	2.250,13 €
Alquiler de habitaciones en vivienda habitual para uso turístico	90,75 €

Alquiler de vivienda para uso turístico:	
Establecimientos hasta 150 m ²	272,25 €
Establecimientos de 151 m ² a 350 m ² útiles	453,75 €

Actividades sujetas a licencia previa:

Establecimientos de hasta 50 m ²	50 €
Establecimientos de 51 m ² hasta 150 m ²	150,00 €
Establecimientos de 151 m ² hasta 500 m ²	250,00 €
Establecimientos de más de 500 m ²	2.250,13 €

SEGUNDO:

Tramitar este acuerdo a regir desde el 1 de enero del año 2022, conforme al procedimiento establecido en el art. 16 de la Norma Foral 1171989 de 5 de julio, Reguladora de las Haciendas Locales de Gipuzkoa, entendiéndose que el mismo, de carácter provisional, deviene en definitivo si no se presentan reclamaciones.

Fdo.: Aitzole Araneta

Portavoz del Grupo Municipal Elkarrekin Donostia